



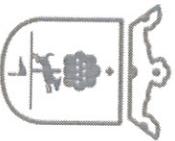
InMujeres Zapoppan

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas
para la Igualdad Sustantiva

Oficio: IMMZIS/UTBP/060/2024
Expediente Interno: 038/2024
Fecha: 26 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta

C. El defensor el cívico
Usuario: nocorrupcionjalisco@proton.me
PRESENTE.

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, sirva el presente para hacer de su conocimiento que el día 20 de septiembre del año en curso fue recibida por esta Unidad Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública identificada bajo el folio (SISAI) 141609124000038, misma que fue registrada bajo el número de expediente interno **038/2024**, la cual versa sobre lo siguiente:



Gobierno de
Zapoppan

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas

Unidad Administrativa Basílica
Andador 20 de noviembre s/n
Planta Baja, Centro Histórico
CP. 45100
33 38 18 22 00 ext. 3829
Zapopan, Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx

"... De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros..." (sic).

Tras la lectura, estudio y análisis de la solicitud antes referida, se hace del conocimiento del solicitante de la información que los datos que desea conocer no se encuentran en poder del presente sujeto obligado, toda vez que el ciudadano José de Jesús Gomez Hurtado no ha laborado la Igualdad Sustantiva. En esa tesitura, se acuerda resolver la solicitud de información pública en sentido **NEGATIVO** de conformidad a lo establecido por la fracción III del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 77, fracción III del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Fundamentación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 86, Respuesta de Acceso a la Información – Sentido

I. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

(...)

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Artículo 77 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

(...)

III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente.

Sin otro particular, y esperando que el contenido de la información le sea de utilidad, quedo atenta para cualquier comentario, duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Maura Rebeca Estrada Cobdán.

Titular de la Unidad, Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas del
Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva

